



## ACTO ADMINISTRATIVO NO. 28-2017

### RESOLUCIÓN QUE DESIGNA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA

El Despacho de la Primera Dama, en cumplimiento a lo establecido en la Norma Sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (NORTIC A-3 2014) con el fin de normalizar, estandarizar y disponer una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, procede a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de enero de 2014 fue aprobada la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC) aprobaron la Norma Sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (NORTIC A-3 2014) con el fin de normalizar, estandarizar y disponer una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04 establece la implementación de la sección "Transparencia" en los portales del Gobierno Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 de la referida ley dispone la informatización y la incorporación al sistema de comunicación por Internet o a cualquier otro sistema similar que en el futuro se establezca, de todos los organismos públicos centralizados y descentralizados del Estado, con la finalidad de garantizar a través de este un acceso directo del público a la información del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que los datos abiertos son un componente del gobierno abierto que implica: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de nuevas tecnologías.

**CONSIDERANDO:** Que la NORTIC A-3, en su Capítulo II, sobre Levantamiento de la Información, Sección 2.01, establece lo siguiente:

#### "Responsables de la información

- a. Debe existir el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), para dar cumplimiento a las exigencias de la NORTIC A2 sobre la creación y administración de portales web del Gobierno Dominicano, en cada una de las iniciativas de datos abiertos de los organismos gubernamentales, así como también en el portal [www.datos.gob.do](http://www.datos.gob.do).
- b. El CAMWEB, entre sus otras funciones, será responsable del proceso de apertura de los datos del organismo y de cada una de las obligaciones citadas en la siguiente directriz.

- c. El CAMWEB debe estar conformado mínimamente por los responsables, y a quien estos designen, de las áreas listadas a continuación:
- i. Oficina de Acceso a la Información (OAI), la cual sería el área responsable del levantamiento de la información y del análisis de la misma, así como de la priorización de la información reutilizable.
  - ii. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para dar asesoría técnica al comité en cuanto a los diferentes sistemas de información y base de datos.
  - iii. Legal, para dar asesoría en materia legal al comité sobre las leyes, normas, políticas o reglamentos de cada una de la información a publicar.
  - iv. Comunicaciones, prensa o relaciones públicas, como asesor técnico y para mantener la coherencia entre la información reutilizable publicada por el organismo y el contenido o línea comunicacional de sus distintos medios web.
  - v. Cualquier otra área que designe la máxima autoridad del organismo."

**CONSIDERANDO:** Que el CAMWEB es el responsable de que los datos del organismo estén publicados en el portal web26 [www.datos.gob.do](http://www.datos.gob.do) con la periodicidad establecida, así como en cualquier otro medio web que el organismo utilice para la publicación de su información reutilizable.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

**VISTA:** La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04.

**VISTA:** El Decreto 486-12, mediante el cual se crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.

**VISTO:** El Decreto 1090-04, a través del cual se constituye la OPTIC como dependencia.

**VISTO:** El Decreto No.741 de fecha diez (10) de septiembre del 2000; que crea **EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA.**

Este Despacho de la Primera Dama

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFORMAR** el **Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB)** para la efectiva publicación de los datos, de modo que estos estén a disposición para su reutilización por parte de la sociedad civil, las empresas privadas u otros organismos gubernamentales.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a las personas listadas a continuación como miembros de la **CAMWEB** de este Despacho de la Primera Dama:

- 1) Sandra Caminero, en su calidad de Responsable de Acceso a la Información.
- 2) Geovanny Indira Mazara, en su calidad de Encargada del Departamento de Tecnología de la Información.
- 3) Rosa Dolores Batlle Jorge, en su calidad de Encargada Jurídica.
- 4) Laura Perdomo, en su calidad de Encargada de la Sección de Portales y Redes Sociales.
- 5) Rosangel Yndhira Medina, Analista de la Unidad de Compras y Contrataciones.



Los Encargados Departamentales y demás miembros aquí listados podrán ser representados por otro miembro previamente autorizado.


**SEGUNDO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la remisión formal de la presente Resolución a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), para su conocimiento y fines de lugar.

**TERCERO:** La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



**Lic. Martha Rodríguez de Báez**  
Coordinadora Técnica



**Lic. Alexis Camilo T.**  
Director Administrativo y Financiero